

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de julio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de julio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 470-2015-R.- CALLAO, 21 DE JULIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 653-2015-OPLA (Expediente N° 01027811) recibido el 20 de julio del 2015, por medio del cual el Director de la Oficina de Planificación solicita la modificación de las Resoluciones N°s 009 y 388-2015-R.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015 y mediante Resolución Rectoral N° 987-2014-R del 31 de Diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos y los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el Año Fiscal 2015, dispone que, de producirse el supuesto de variación de la estimación de ingresos a que se refiere la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, las entidades públicas del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, deberán modificar su presupuesto institucional, conforme a los montos estimados de recursos públicos que publique la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2015 se aprobó el monto estimado de Ingresos y Gastos de la Fuente Recursos Determinados por la suma de S/ 477,248.00, posteriormente mediante Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01 se disminuyó a la suma de S/. 426,504.00, menos (S/.50,744.00) aprobado con Resolución N° 009-2015-R, y con Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01 se disminuye el monto en (S/. 2.00) quedando en S/.426,502.00, el mismo que corresponde al Canon Minero la suma de S/. 103.00 y al Canon Pesquero la suma de s/. 426,399.00, monto que fue aprobado con Resolución N° 388-2015-R;

Que, el monto de S/. 103.00 que corresponde al Canon Minero no se puede incorporar al Presupuesto, porque en el PIA, no tiene creado la cadena del gasto, por lo que de acuerdo a lo coordinado con el MEF, solo debe incorporarse el monto que corresponde al Canon Pesquero por la suma de S/. 426,399, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, en aplicación al Artículo 3° de la Ley N° 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el Año Fiscal 2015;

Que, estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Modificar con eficacia anticipada el Art. 1° de la Resolución Rectoral N° 009-2015-R, de fecha 15 de Enero 2015, solo en el extremo correspondiente al detalle de la desagregación de recursos por el monto de S/. 426,399, que corresponde a la Fuente: 18 Recursos Determinados (Canon Pesquero), quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución, según detalle:

<u>INGRESOS</u>		<u>TOTAL INGRESOS</u>
Fuente de Financiamiento	: 18 Recursos Determinados	426,399
1.4 Donaciones y Transferencias		426,399
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes		426,399
1.4.1.4 Por participación de Recursos Determinados		426,399
1.4.1 4.1 Canon y sobre Canon		426,399
1.4.1 4.1 6 <u>Canon Pesquero</u>		426,399

<u>GASTOS</u>		<u>TOTAL GASTOS</u>
Pliego	: 529 Universidad Nacional del Callao	426,399
Unidad Ejecutora	: 001 Universidad Nacional de Callao	426,399
Programa	: 006 Formación Universitaria de Pregrado	426,399
Producto	: 3000405 Dotación de aulas, laboratorios y biblioteca Para estudiantes de pregrado	426,399
Actividad	: 5003202 Dotación de laboratorios, equipos e insumos	426,399
Función	: 22 Educación	426,399
División Funcional	: 048 Educación Superior	426,399
Grupo Funcional	: 0109 Educación Superior Universitaria	426,399
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 18 Recursos Determinados - <u>Canon Pesquero</u>		426,399
Categoría del Gasto	: 6 Gastos de capital	426,399
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no financieros	426,399

- Artículo 2° Anúlese la Resolución N° 388-2015-R, de fecha 26 de Junio 2015, mediante la cual se aprobó el monto de Recursos Determinados menos (S/. 2.00) Nuevos Soles, quedando en S/.426,502.00, en aplicación a la Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01.
- Artículo 3° La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- Artículo 4° La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- Artículo 5° Copia de la presente Resolución se remitirá a las Oficinas correspondientes y a los organismos señalados en el Art. 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 284 - Ley del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dr. **BALDO ANDRES OLIVARES CHOQUE**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. **ROEL MARIO VIDAL GUZMAN**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OC, OT, OCI y archivo.